

SECRETARÍA: 25 de mayo de 2023, a despacho proceso de deslinde y amojonamiento N°2022-00096, informando que se recibió en email institucional solicitud por parte del apoderado del señor ARISMENDI CASTILLO GONZALES en el sentido de que la diligencia programada para los días cinco (5) y seis (6) de junio de 2023 a las 8:00 am notificada mediante auto interlocutorio 138, se surta el día lunes cinco (5) de junio de 2023. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO: 2022-00096
DEMANDANTE: JORGE ELIAS RIVERA
DEMANDADO: ARISMENDI CASTILLO GONZALEZ, RUBEN DARÍO
SERNA HEREDEROS DE FRANCIA SERNA.
Sustanciación: 173

Vista la petición del apoderado del codemandado ARISMENDI CASTILLO GONZALES, se considera que la audiencia se programó para los días cinco (5) y seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), pues en el sitio donde se va a realizar el deslinde y amojonamiento, es donde se practicarán las pruebas pedidas por las partes, y por tratarse de zona rural y alejada del casco urbano del municipio de Salamina Caldas no podemos establecer que se alcancen a evacuar las pruebas y tomar la decisión durante un solo día; lo anterior, basado en el artículo 5° del Código General de Proceso, que regula:

“ARTÍCULO 5o. CONCENTRACIÓN. El juez deberá programar las audiencias y diligencias de manera que el objeto de cada una de ellas se cumpla sin solución de continuidad. No podrá aplazar una audiencia o diligencia, ni suspenderla, salvo por las razones que expresamente autoriza este código”. (Subraya el despacho)

Sin embargo, si no se presentan inconvenientes durante el día 5 de junio y se lograra definir el proceso en un solo día, así se hará; pero se advierte, que si no es posible definirlo en una sola jornada, se continuará el día 6 como se había programado, y serán las partes quienes realicen las peticiones pertinentes si presentan inconvenientes en esa fecha, y será en la audiencia donde se tomarán las decisiones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA**

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e550c8e28292d117cabf4b665267bab74a4bbb1dcc749f8094b251e354adeb3**

Documento generado en 25/05/2023 06:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>